Insumos para la comunidad estudiantil y educativa de la Universidad Distrital a propósito de la propuesta de reforma curricular de la Vicerrectoría académica

El presente documento tiene como intención generar una serie de reflexiones y cuestionamientos sobre la propuesta de reforma curricular que pretende imponer la Vicerrectoría Académica (VA), presentada al Consejo Académico (CA) el día martes 17 de octubre del presente año. Para ello, se abordarán las siguientes temáticas: contexto de construcción de la reforma; sus elementos generales; reflexiones sobre educación, educación superior y Universidad Distrital (UD), implementación de las funciones misionales y currículo; y, finalmente, invitación a la comunidad educativa de la UD para reflexionar sobre esta propuesta de reforma curricular.

Sobre las prácticas antidemocráticas de la administración actual/ contexto de construcción de la reforma

Con grata sorpresa, varios/as estudiantes e incluso docentes nos enteramos de la intención de la administración actual de la UD para implementar lo que la VA, en cabeza de Mirna Jirón, ha denominado "Por el cual se reglamentan los ejes de internacionalización del currículo, plurilingüismo y múltiple titulación, en cumplimiento del Artículo 19° del Acuerdo 009 de 2023 del CSU y Artículo 7° del Acuerdo 011 de 2023 del CSU, y se integran, actualizan y amplían disposiciones relacionadas con flexibilidad curricular, Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Oferta Académica, Propósitos de Formación y de Aprendizaje, el Sistema de Créditos Académicos, Planes de Estudios y otras, para los programas académicos de pregrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas" o, en sus términos, el fortalecimiento de la flexibilización curricular. Para ello, implementaron la siguiente hoja de ruta (ver Imagen 1):

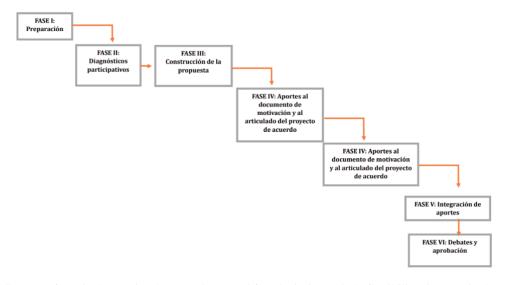


Imagen 1. Hoja de ruta implementada para el fortalecimiento de la flexibilización curricular.

Entre otros elementos, para la **Fase II** sobre diagnósticos participativos (sic), para los y las estudiantes se aplicó una encuesta con preguntas encaminadas a la concordancia o no sobre doble-multi titulación o programa, internacionalización del currículo, habilidades lingüísticas en otros idiomas y *habilidades del siglo XXI* para el proyecto personal de cada uno/a; para docentes, asistentes de los proyectos curriculares y egresados, igualmente se aplicaron encuestas. Sobre las *habilidades del siglo XXI* volveremos luego, elemento sustancial como motivo de la formulación de la reforma curricular. Para la **Fase III**, participaron las siguientes dependencias (Imagen 2):

- Unidad de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales.
- Centro ACACIA
- Comité Institucional de PlanES TIC UD y Educación Virtual
- Instituto de Lenguas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas
- Comité de Currículo y Calidad de la Facultad de Ciencias y Educación.
- Instituto de Estudios e Investigaciones Educativas
- Oficina Asesora de Tecnologías e Información

Imagen 2. Unidades que participaron en la construcción de la reforma curricular.

Esto da cuenta que la administración actual concibe a la comunidad educativa de la UD como meros sujetos pasivos, con capacidad nula para dar un debate de tal envergadura y simplemente los reduce a sujetos receptores mediante la aplicación de encuestas que pretende mostrar como mecanismos que garantizan la participación efectiva.

Adicionalmente, la propuesta se socializa en el CA cuya intención inicial era aprobarla de manera inmediata el día martes 17 de octubre, no obstante, se da plazo hasta el día viernes 20 de octubre para que los Consejos de Facultad generen aportes a dicho documento (contando con tiempo insuficiente que permita incentivar la reflexión crítica sobre la reforma) para que, nuevamente, se "discuta" el día martes 24 de octubre en otra sesión de CA. Por esta razón, manifestamos que la intención de la VA es imponer este documento.

Una reforma encaminada a las demandas del mercado actual/ elementos sustanciales de la reforma curricular

En el marco normativo que cita la reforma curricular, se menciona el artículo 2.5.3.2.2.4 del decreto 1330/2019 del Ministerio de Educación Nacional (MEN), que habla sobre la posibilidad de implementar el registro calificado único (diferentes modalidades para ofertar un programa: presencial, a distancia, virtual, dual) para las Instituciones y programas académicos "siempre y cuando las condiciones de calidad estén garantizadas para la(s) modalidad(es) que pretenda desarrollar, en coherencia con la naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional." (*Decreto 1330 de julio 25 de 2019*, s. f., p. 6).

El capítulo I define la flexibilidad curricular en relación con la formación del sujeto de acuerdo al desarrollo actual de la sociedad, generando la posibilidad de "flexibilizar" (cambiar) lo siguiente: academia (forma organizativa actual y relacionamiento entre los campos de conocimiento), currículo (abierto y dinámico en relación con el aprendizaje del estudiante) y sus implicaciones. Sobre esta base, se establecen las siguientes estrategias para flexibilizar el currículo en la universidad:

Capítulo II - Internacionalización del currículo: en relación con la necesidad de incorporar en la formación del estudiante "conocimientos y competencias, para que puedan alcanzar *los resultados de aprendizaje* propuestos por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en un contexto interdisciplinario, multicultural e internacional, para la *formación de los profesionales del siglo XXI*" (subrayado propio). Esta internacionalización del currículo se materializaría con la posibilidad de cursar materias en otras universidades a nivel nacional e internacional.

Capitulo III - Formación segunda lengua: con un requisito para grado de alcanzar un nivel B1/B2 (aún en debate) en segunda lengua.

Capítulo IV - Múltiple titulación: la posibilidad de cursar dos programas en la UD del mismo nivel (es decir, para un estudiante que cursa un programa de nivel profesional por ciclos propedéuticos puede cursar simultáneamente otro del mismo nivel. Lo mismo aplica para un programa de nivel profesional). Podrá realizar doble titulación con otra institución.

Capítulo V – Modalidades de la oferta académica: se implementan las siguientes modalidades: presencial, presencial con incorporación de TIC, virtual, a distancia y dual.

Capítulo VI - Tecnologías de la información y comunicación y educación virtual: Las TIC como apoyo a los procesos de aprendizaje. Además, se menciona el *campus virtual* como espacio para incorporar dichas herramientas. Adicionalmente, según la definición de cada programa académico o proyecto curricular, incorporarían en sus planes de estudios un porcentaje mayor o igual al 30% de virtualidad y horas de trabajo para espacios teóricos y teórico-prácticos. Finalmente, se introduce el concepto de educación virtual, como la posibilidad de ofertar programas 100% virtuales.

Los capítulos VII- VIII aún están en discusión.

Capítulo IX: refiere a la definición del crédito académico en relación con el número de horas dedicado al trabajo académico. Se propone el siguiente límite de créditos:

NIVEL DE FORMACIÓN	DESDE	HASTA
Técnico Profesional	60	70
Tecnológico	80	100
Profesionales	140	150/160

Imagen 3. Límite de créditos por niveles de los programas ofertados.

Capítulo X: Se definen los planes de estudios y los espacios académicos, introduciendo espacios optativos para cursar en otras instituciones.

Sobre las homologaciones de espacios académicos, se define el criterio del 70% de afinidad para realizar dicho trámite.

Algunas reflexiones y comentarios generales

El proyecto de reforma curricular tiene su fundamentación esencial en la formación de sujetos que tengan las diferentes capacidades y "habilidades para el siglo XXI". Habilidades requeridas por las necesidades del mercado, como lo sugiere el ICBF (véase: https://sacudete.icbf.gov.co/Habilidades-del-siglo-XXI-demandadas-por-empresas). Por otra parte, la UNESCO "propone las competencias y aptitudes que se consideran necesarias para las sociedades actuales." (Scott, 2015), considerando los siguientes elementos esenciales para el proceso de aprendizaje en el siglo XXI:

la personalización, la colaboración, la comunicación, el aprendizaje informal, la productividad y la creación de contenidos. Asimismo, se destaca la importancia que revisten para el mundo laboral del siglo XXI las competencias personales, como la capacidad de iniciativa, la resiliencia, la responsabilidad, la asunción de riesgos y la creatividad; las competencias sociales, como el trabajo en equipo, el trabajo en red, la empatía y la compasión; y las competencias de aprendizaje, como la gestión, la organización, las capacidades metacognitivas y la habilidad de convertir las dificultades en oportunidades. (Scott, 2015).

Por lo tanto, con esta idea de las habilidades del siglo XXI para un sujeto específico, se hace necesario plantear un proyecto educativo coherente con estas determinaciones. Resulta llamativo que sea una condición imperante definir al sujeto sobre la base de dichas habilidades, introduciendo los siguientes interrogantes: ¿quién y quiénes definen estas habilidades y para qué tipo de sociedad? ¿Estamos perdiendo autonomía universitaria al asumir, sin cuestionamientos críticos, estas 'necesidades'? ¿La comunidad educativa de la UD no tiene la capacidad de definir, a través del diálogo, el debate, las necesidades que requiere la ciudad-región y el país, en el marco de un proyecto transformador? Esto sugiere que la modalidad en la que actúa la administración actual (el mismo *modus operandi* de las administraciones anteriores) es totalmente antidemocrática, bajo una lógica tecnocrática con la cual pretenden formar al sujeto de la UD. Esta pérdida de autonomía universitaria, expresada en una actitud

sumisa por parte de la administración ante determinaciones de entidades externas (sean nacionales o internacionales), muestra la forma en que el neoliberalismo ha permeado el contexto educativo de la UD. La afirmación de Orjuela (2007), es diciente al respecto:

(...) la inserción de América Latina en la economía global ha implicado una disminución de la soberanía y autonomía del Estado en favor de los organismos supranacionales de regulación. (...) Ello evidencia un creciente divorcio entre los mecanismos de generación de consenso y legitimidad y los mecanismos de formación e implementación de políticas macroeconómicas. En consecuencia, al excluir el uso de la razón dialógica del ámbito de la política macroeconómica —que es, precisamente, donde puede fundamentarse una sociedad no sólo democrática sino también justa—, en América Latina se abre camino un tipo de legitimidad de naturaleza tecnocrática y eficientista que estaría desplazando la legitimidad política basada en el uso de la razón comunicativa.

En particular, de acuerdo al mismo autor, el neoliberalismo "ha reducido la política a las meras decisiones de política económica, a la tecnocracia y la razón instrumental" (Orjuela, 2007), traducidas en la forma como se toman y se sigue pretendiendo tomar decisiones de temas sustanciales como lo son, en este caso, una reforma curricular.

Este marco de habilidades del siglo XXI tiene su razón de ser en el proyecto capitalista enmarcado en el proceso de la 'cuarta revolución industrial', cuyo objetivo

es la puesta en marcha de un gran número de fábricas inteligentes que se adapten fácilmente a las necesidades y a los procesos productivos. Se utiliza el término "Industria 4.0" para designar a la aplicación en las grandes unidades capitalistas, tecnologías de información y dispositivos inteligentes, conectando redes y comunicando máquinas. Transformado las formas de producir, almacenar, distribuir y consumir los productos mediante la robotización de la producción y la distribución con drones. (De Prado Roberto, 2019)

Es decir, se encaminan hacia las necesidades del mercado, de una sociedad que produce de manera desmedida y desregularizada, sin planificación, que no dimensiona los impactos de la producción y consumo sobre cualquier forma de vida y en el ambiente. De allí, resulta natural incorporar a todas las dimensiones de la vida humana las herramientas que sean necesarias para satisfacer este propósito (incluida la educación).

¿Qué relación guarda todo este contexto con la Universidad Distrital? ¿Qué relación existe entre la propuesta de reforma curricular de la Vicerrectoría Académica con el contexto anteriormente enunciado? La Universidad Distrital, como Institución de Educación Superior Pública, se fundamenta en las funciones de la formación, la investigación y la proyección/ extensión social. Estas funciones son las funciones misionales de la universidad en la modernidad, cuya relación intrínseca plasma el proyecto de cada institución, de acuerdo al contexto socioeconómico en el que se desenvuelvan. El proyecto neoliberal de educación superior en Colombia (Ley 30/1992) y las distintas políticas educativas implementadas por los gobiernos de Uribe, Santos y Duque, disgregan estas funciones como un todo orgánico en tres funciones sin ninguna articulación, relegándolas a los niveles de educación superior: el pregrado se limita a la formación; los posgrados tendrían una relación entre la profundización de la formación y la investigación; se supondría que la proyección/ extensión social se asume en cada nivel de educación superior. Sin embargo, para los niveles técnicos y tecnológicos, se limita exclusivamente a la formación de determinados saberes. Bajo esta lógica, estaríamos presenciando lo que el profesor Mora menciona como el fin de la Universidad y la implementación del proyecto de la universidad funcional, cuyo propósito fundamental sería la titulación y certificación, principalmente para el pregrado (Mora Cortés, 2023). Cabe preguntarnos: ¿Es el modelo actual de la Universidad Distrital un modelo funcional, es decir, una institución que se limita a formar estudiantes, sin perspectiva ni formación investigativa que contribuyan a resolver las problemáticas estructurales de la ciudad-región y el país?

Por otra parte, parece que la VA considera a la comunidad educativa en minoría de edad (de acuerdo a la concepción kantiana) y que las directrices emanadas del MEN, con referentes internacionales que legitiman el orden social vigente, son los únicos marcos interpretativos para formular una reforma curricular. Si el objeto de la pedagogía es la educación y esta última, a su vez, engloba un proyecto de nación y de sujeto, nuevamente nos interrogamos: ¿qué educación para qué sociedad? En términos más particulares: ¿qué proyecto de Universidad Distrital para qué tipo de sociedad ubicada en la ciudad-región y en el contexto de un país como Colombia, con problemas estructurales como la inequidad, desigualdad, desempleo, entre otros problemas? Así mismo, es necesario ubicar al currículo como una forma de plan de formación de un ideal de hombre y mujer en relación con una sociedad (Malagón, 2005) históricamente determinada, plan que debería contribuir a la transformación de la sociedad (si concebimos a la educación como un proyecto cultural emancipador). Consideramos que las definiciones aquí empleadas son provisorias y requieren de una reflexión y debate conjuntos con compañeros, compañeras, docentes y trabajadores. Precisamente esa es nuestra intención.

Conclusiones provisorias e invitación a la comunidad de la UD

Concluimos con las siguientes consideraciones y reflexiones, con el fin exclusivo de realizar lo que a la Vicerrectoría Académica le ha quedado grande hacer en su gestión, incentivar la construcción colectiva a través del debate académico, con argumentos y participación de la comunidad educativa:

- 1. Que la implementación de las TIC como criterio principal para reformular el currículo a través de emplear estrategias para la flexibilización curricular es un error y se recaería en una razón instrumental que es funcional a los intereses de las grandes empresas, de las demandas y exigencias que requiere el mercado y no de una sociedad y sistema educativo que se encuentran en crisis. Es importante su implementación, pero no como un fin en sí mismo sino como herramientas para cumplir un propósito colectivo,
- 2. Que el proyecto esencial que da vida a la universidad, esto es, sus funciones misionales, debe materializarse en una unidad orgánica en sus diferentes niveles de formación y no disgregados como actualmente lo están. Esto debe realizarse partiendo de una concepción de educación cuyo propósito sea la crítica y aportar a la transformación de la sociedad,
- 3. Que el concepto de educación virtual debe ser discutido ampliamente, puesto que su enfoque actualmente se encamina, por un lado, hacia la intensificación de la individualización del sujeto al separarlo del campus universitario y, por otro, a la eliminación del docente y la precarización de su trabajo, puesto que la intermediación de las TIC (como demiurgo de la práctica educativa) sustituiría su papel como artesano del conocimiento a un sujeto transmisor a través de un monitor
- 4. Que la comunidad universitaria de la UD cuenta con plenas facultades académicas, sociales y políticas para formular una reforma de tal envergadura. Además, cuenta con un arsenal histórico de participación democrática que nos permite estructurar un currículo con base en un modelo de universidad (sintetizada en el proyecto de estatuto general que aún sigue dilatado por el Consejo Superior Universitario),
- 5. Una de las implicaciones más fuertes, además de las ya mencionadas, sería eliminar paulatinamente la responsabilidad del Estado de garantizar la educación como derecho fundamental, viéndose afectado el fortalecimiento de la infraestructura física, la investigación y la dignificación laboral por falta de recursos o, en otros términos, destinar un proyecto cultural transformador en educación virtual, sustituyendo la connotación social y académica del campus por *campus virtual*.

En síntesis, que el currículo va mucho más allá de una doble-multi titulación, de tener la posibilidad de cursar asignaturas en otras instituciones y de implementar las TIC como demiurgo de la práctica

educativa de una institución. Aclaramos, no nos oponemos a estas medidas, es más, denunciamos la instrumentalización que ha realizado la VA de estas demandas que por años ha exigido el movimiento estudiantil y profesoral para imponer sus propios intereses y seguir, con una actitud sumisa, determinaciones externas, perdiendo la poca autonomía universitaria con la que seguimos contando.

Invitamos a la comunidad educativa a una lectura crítica del panorama en el que se encuentra la UD, a reunirse en asambleas, a promover espacios de diálogo, movilización y presión ante las medidas autoritarias que por años han sido el diario vivir de la UD, secuestrada por un grupo de tecnócratas y empresarios cuya especialidad es desangrar los pocos recursos públicos que ingresan a la Universidad.

Referencias

- Decreto 1330 de julio 25 de 2019. Portal MEN Presentación.

 https://www.mineducacion.gov.co/portal/normativa/Decretos/387348:Decreto-1330-de-julio-25-de-2019
- De Prado Roberto, V. (2019). Consecuencias económicas y sociales de la Cuarta Revolución Industrial y estrategias pensadas para la adaptación de la actividad económica. http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2306-86712019000100010
- MALAGÓN PLATA, L. A., (2005). EL CURRÍCULO: UNA REFLEXIÓN CRÍTICA. Sophia, (1),83-102. [fecha de Consulta 22 de Octubre de 2023]. ISSN: 1794-8932. Recuperado de: https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=413740777007
- Mora Cortés, A. F. (2023, 8 agosto). *El proyecto de reforma a la Ley 30 de 1992*. Revista Raya. https://revistaraya.com/el-proyecto-de-reforma-a-la-ley-30-de-1992-retorica-y-cambio-hacia-la-universidad-funcional.html
- Orjuela E., Luis Javier. *Ideologías, tecnocracia y sociedad: implicaciones para América Latina*. En publicación: Filosofía y teorías políticas entre la crítica y la utopía. Hoyos Vásquez, Guillermo. CLACSO, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, Buenos Aires. 2007. ISBN: 978-987-1183-75-3. Disponible en: https://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/gt/20101012010125/16Orjuela.pdf
- Scott, C.L. 2015. El futuro del aprendizaje 2 ¿Qué tipo de aprendizaje se necesita en el siglo XXI?

 Investigación y Prospectiva en Educación UNESCO, París. [Documentos de Trabajo ERF, No. 14].

 Disponible en:

 https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000242996 spa/PDF/242996spa.pdf.multi